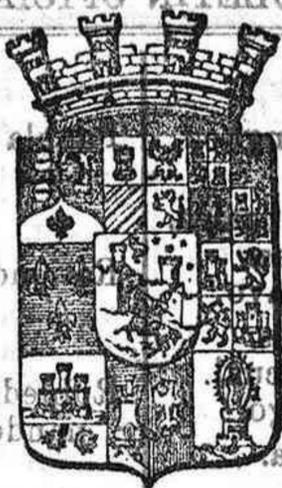


BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénta. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 15.

URGENTE.

En armonía con lo dispuesto en la Real orden dictada por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, cuya disposición fué publicada en el Boletín oficial núm. 19, correspondiente al día 13 de Febrero del corriente año, este Gobierno de mi cargo previene á los Sres. Alcaldes de esta provincia, como así mismo á las Juntas de Reformas sociales y directores de fábricas, remitan á mi Autoridad, antes del día 5 de Julio próximo, el Cuaderno-Cuestionario que por el correo de hoy se les envía, á fin de que sea contestado de una manera clara y concisa, con el menor número de palabras ó cifras posibles, que no ofrezcan el menor género de duda, á cuyas contestaciones, tanto los Sres. Alcaldes como los individuos que han de intervenir en este servicio, prestarán concurso eficaz y preferente, para que se cumpla en el plazo marcado en la presente circular.

Guadalajara 26 de Junio de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NUM. 16.

Relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza que á continuación se expresan, nombrados en concepto de padres y madres de familias de conformidad á lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 2 de Septiembre último, los cuales, en unión de los respectivos Alcaldes como Presidentes y Sres. Curas párrocos, Concejales Síndicos, Jueces y Médicos municipales como Vocales natos, han de formar en adelante la Junta local de primera enseñanza de cada Municipio.

Partido de Cogolludo.

Ayuntamientos.	Vocales nombrados.
Cogolludo.	D. Francisco Garralon Cañameres. Marcelino Barragan Esteban Dolores Sabaté Viñes.
Aleas.	D. Mariano de la Torre Castillo Franc.º de la Torre y Torre. Eustasia Sanz de la Torre.
Almiruete.	D. Ramon Serrano Lopez. Mariano Gonzalez. Gertrudis Serrano Perez.
Alpedrete la Sierra.	D. Isidro Rubio Martin. Carlos Alcalde. Praxedes de Pedro.
Arbancón.	D. Cruz Camillan Chércoles. Cipriano Jadraque Esteban. Ines Valenciano Montero.
Arroyo de Fraguas.	D. Pablo Domingo. Tomás Domingo. Vicenta Cuevas Domingo.
Beleña.	D. Escolástico Sanz del Val. Modesto Boyarizo. Gertrudis Ruiz San Martin.
Bocigano.	D. Benito Redondo. Benito D ez Garcia. Rita Sanchez Gonzalez.

BOLETIN OFICIAL

Campillo de Ranas D. Modesto Martin.
Guillermo Martin Minguez.
Maria Minguez.

Cardoso D. Anacleto Arribas Gonzalez.
Juan Arribas Gonzalez.
Apolonia Fonseca Bravo.

Casa de Uceda D. Candido Garcia Rivas.
Juan Bermejo de Pascual.
Isidra Gomez de Diego.

Cerezo D. Juan Sanchez Garcia.
Pedro Morales Sanz.
Julia Taracena Gordo.

Colmenar la Sierra D. Agustin Alcol Serrano.
Gumersindo Bernal Borlaf.
Irene de la Cruz.

Cubillo D. Esteban Herranz Rivas.
Lino Muñoz Gil.
Eusebia Barredo Gonzalez.

Fuencemillán D. Victoriano Sanz Simon.
Julian Arias Calvo.
Damiána Alcorlo Torija.

Fuentelahiguera D. Vicente Blas Moreno.
Gregorio Gomez Bris.
Rita Perez Herrero.

Humanes D. Cruz Carnicero Andrés.
Casto Frutos Ramiro.
Belina Muñoz Perez.

Jócar D. Felipe Alange de la Cruz.
Andrés Criado Galve.
Paula Garcia Escribano.

Majaelrayo D. Miguel Serrano Vicente.
Pedro Garcia.
Juana Garcia Moreno.

Málaga D. Isidro Diaz Antoñanzas.
Pascual Sanz.
Trinidad Pedromingo.

Malaguilla D. Antonio Calleja Hervas.
Domingo Sanz Sanz.
Teodora Sanz Jimenez.

Matarrubia D. Eustaquio Esteban Perez.
Manuel Serrano Vicioso.
Micaela Serrano Gonzalez.

Membrillera D. Tomás Herrera Andres.
Bias Fraguas Villanueva.
Angela Lozano Andres.

Mesonés D. Vicente Moreno Moreno.
Nicolás Rozas Garcia.
Atanasia Garcia Sanz.

Mierla (La) D. Manuel Merino Ballesteros.
Candido Monje Mata.
Elisa Rodriguez.

Monasterio D. Francisco de la Cruz.
Mariano Criado.
Juana Heras.

Montarrón D. Luciano del Vado.
Laureano Magro.
Joaquina Bedaya.

Muriel D. Domingo Palancar Atienza.
Juan Navas Garcia.
Juliana Ortega.

Peñalva D. Simon Sanz.
Aljo Lopez.
Meichora Fonseca Serrano.

Puebla de Beleña D. Miguel Blas.
Jacinto Merino.
Tomasa Cañeque.

Puebla de Valles

Retiendas

Robledillo Moher nando

Tamajón

Tortuero

Torrebeleña

Uceda

Vado (El)

Valdn.º Fernández

Valdepeñas Sierra

Valdesotos

Villaseca de Uceda

Viñuelas

D. Cipriano Sanz.
Juan Alonso.
Damiana Sanz

D. Bonifacio Gamo Mondragon.
Julian Lopez Moreno.
Eladia Robledillo Alonso.

D. Juan Garcia Marchamalo.
Joaquin Almazan Sanz.
Cruz Gonzalez.

D. Remigio Alonso Gamo.
Fidel Serrano Bris.
Asunción Raona Bris.

D. Estanislao Sanz.
Agapito Palomero.
Isabel Moreno

D. Felipe Garralon.
Ramon Garralon.
Benita Puerta

D. Jesus Allende Gutierrez.
Pedro Perez Sepena.
Ignacia Jabardo Martin

D. Angel Mesones Lozano.
Felipe Lozano Toquero.
Nicomedes Merino Martin

D. Florentino Pereda.
Indalecio Anton.
Salustiana Rodriguez.

D. Antonino Borlaf Herrera.
Hilarión Prieto de Arribas.
Martina Prieto de Arribas

D. José Alonso Plaza.
Ventura Sanz Heredia.
Aquilina Gamo Salz.

D. Baldomero Auñon Pascual.
Anastasio Pereda Elvira.
Perfecta Lopez de Pereda.

D. Pedro Gona Lozano.
Loreto Pascual Herranz.
Gregoria Fernandez Herranz.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los interesados y con el fin de que los Alcaldes respectivos, den por constituidas inmediatamente en cada Municipio las Juntas locales de primera enseñanza, de conformidad al Real decreto de 2 de Septiembre último, encargando a estas Corporaciones el exacto cumplimiento de los deberes que el citado Decreto les impone, y en particular, en lo relativo a la vacunación y revacunación forzosa, para lo cual, tanto las citadas Corporaciones como los Maestros de Escuelas públicas y privadas, han de tener en cuenta lo que disponen los Reales decretos de 2 de Septiembre último ya citado, en su artículo 17, y el de 15 de Enero del corriente año, en su art. 13.

Guadalajara 24 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Visto el escrito por ese Ayuntamiento presentado, en el que solicitaba se considerase que el Arrendatario de Consumos de ese pueblo renunciaba a los aforos de entrada, esta Administración,

por acuerdo de fecha de hoy, se ha servido desestimar dicha pretensión y conminar á ese Ayuntamiento con la multa de 250 pesetas que marca el artículo 175 del Reglamento del Impuesto, en relación con el inciso quinto del 171, si en el término improrrogable de tres días y sin excusas ni pretestos de ninguna clase, no da cuenta á esta Administración de haber nombrado la citada Comisión y procedido á los aforos y de estar funcionando el servicio de Consumos en ese pueblo.

Guadalajara 23 de Junio de 1903.—El Administrador, Antonio Campos.—V.º B.º—El Delegado, Perea.
Sr. Alcalde de Salmerón.

TERRITORIAL.

Renovación de Juntas periciales.

El nombramiento y renovación de las Juntas periciales y Comisiones de evaluación, han de tener lugar en el próximo mes de Julio, recordando á los Ayuntamientos tengan muy presente para cumplir este servicio lo preceptuado en los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Bajo las bases que dichos artículos determinan, formularán las propuestas en terna para que esta Administración proceda al nombramiento del número de Vocales que á ella corresponden.

Considero oportuno advertir, que además de ceñirse estrictamente á las disposiciones reglamentarias, se encabezará el expediente con un decreto del Sr. Alcalde y á continuación se formará:

Relación nominal de todos los individuos que constituyen la Junta pericial que funciona en la actualidad determinando la fecha de cada uno.

Otra de los que les corresponde salir en la renovación bienal.

Nota de los individuos que debe nombrar el Ayuntamiento y la Administración.

Relación de los nombrados por el Ayuntamiento y Propuesta en terna de los individuos que ha de nombrar la Administración.

Las mencionadas propuestas deberán estar en esta Oficina el día 31 del próximo mes de Julio precisamente, procurando no dar lugar á entorpecer la buena marcha administrativa, esperando con confianza del celo de los Sres. Alcaldes, que llevarán á cabo este servicio en el plazo señalado y sin darme ocasión á imponerles correctivo alguno por dilaciones ú otras causas.

Guadalajara 24 de Junio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Campos.

Administración de Contribuciones de esta provincia

Impuestos mineros.—Segundo trimestre de 1903.

RELACION previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del valor del producto bruto extraído de las mismas en el segundo trimestre del actual año de 1903, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

Número del expediente	N.º de la carpeta	Título de la mina.	Nombre del explotador.	CLASE del mineral.	Término donde radica	Cuota fijada. Posetas Cent.
48	158	Abraham.....	D. Francisco Herraiz.....	Sal.	Anquela del Ducado.	15 »
54	166	Euriqueta.....	Agustín Redondo.....	Idem.	Anguita.	25 »
357	146	La Abundante.....	D. José Gamboa.....	Idem.	Bajalcayado.	115 »
347	151	La Constancia.....	Santiago Gil.....	Idem.	Rienda.	215 »
157	213	La Esperanza.....	Tomás Serrano.....	Idem.	Paredes.	85 »
66	9	La Escuadra.....	Silverio Ibave.....	Idem.	Cercadillo.	400 »
358	159	La Inesperada.....	Cándido Arralde.....	Idem.	Ocentejo.	65 »
356	148	La Infalible.....	José Gamboa.....	Idem.	Tordelrábano.	45 »
375	147	La Obligada.....	El mismo.....	Idem.	Omeda de Jadraque.	180 »
479	150	La Verdad.....	El mismo.....	Idem.	Bajalcayado.	125 »
16	165	Pascua de Mayo.....	Raimundo Ventosa.....	Idem.	El Atauce.	25 »
	302	Salinas de Imón.....	Los propietarios.....	Idem.	Imón.	120 »
	393	Idem de La Omeda.....	Idem.....	Idem.	Omeda de Jadraque.	90 »
42	154	Salinas de Saelices.....	D. Anastasio García-López.....	Idem.	Saelices.	150 »
345	153	Salvación.....	Santiago Gil.....	Idem.	Valdealmendras.	30 »
126	156	San Lucas.....	Francisco Herraiz.....	Idem.	Anquela del Ducado.	15 »
301	75	San Luis de la Lealtad.....	Sociedad 2.ª Sta. Cecilia.....	Plata.	Hiendelaencina.	259 »
60	60	Santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia.....	Idem.	Idem.	6.000 »
184	96	San Pedro.....	Sociedad Australia.....	Idem.	Idem.	25 »
		Las Dos Naciones.....	D. Julian Yanguela.....	Idem.	Alcorfo.	500 »
Total.....						8.475 »

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito, sin que haya lugar á reclamación alguna.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Guadalajara 24 de Junio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Campos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

Hallándose instruyendo esta Oficina expediente de investigación, referente á un terreno sito en término de Rueda y denominado "La Salobre y Lagunilla," de haber unas 59 hectáreas, que linda al Este término de Cillas, Oeste el de Pardos, colada del abrevadero y propiedades de los vecinos de este pueblo, al Norte términos de Torrubia y Pardos y Sur labores de los vecinos de Rueda; se avisa á los que se crean con derecho al predio de referencia, para que dentro del plazo de quince dias, justifiquen ante esta Administración tal extremo.

Guadalajara 23 de Junio de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

El dia 22 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Torremocha del Pinar, la primera subasta para el aprovechamiento de 18 piezas de madera de pino que se hallan depositadas en la casa Ayuntamiento del pueblo de Aragoncillo, procedentes de cortas fraudulentas en el monte núm. 225 del Catálogo, bajo el tipo de 43 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se han larán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento citado.

Guadalajara 19 de Junio de 1903.—El Inspector general, J. Sainz de Baranda.

AYUNTAMIENTOS.

ESCOPETE.

Desde 1.º de Julio próximo quedará vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa. Su dotación consiste en 50 pesetas anuales.

El profesor que obtenga dicha plaza podrá contratar la asistencia facultativa para las caballerías pertenecientes á los vecinos de esta localidad, por cuyo servicio percibirá el agraciado 70 fanegas de trigo bueno al tiempo de la recolección. El herraje se abonará en la forma que estipulen las partes.

Los señores Veterinarios que deseen ocupar la plaza, deberán solicitarlo del Ayuntamiento por conducto del Sr. Presidente del mismo, hasta el dia 29 del actual.

Escopete 15 de Junio de 1903.—El Alcalde, Rufino Ferrer.

ALIQUE.

Se hallan terminadas y expuestas al público para oír reclamaciones por término de quince dias, las cuentas municipales de Propios y las del Pósito, correspondientes á los años de 1890 al 93, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alique 21 de Junio de 1903.—El Alcalde, Celestino Bertin.

Juzgados de instrucción

SACEDON.

D. Fernando Sacristán, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

A los Jueces municipales del mismo hago saber: Que para cumplir lo mandado por la Presidencia de la Audiencia de Madrid, he acordado:

1.º Que tan luego reciban el Boletín oficial en que se publique la presente, hagan saber al Juez municipal electo el nombramiento á su favor, y que el dia 1.º de Julio próximo de las diez á las doce, comparezcan por sí mismos en este Juzgado á reintegrar con una póliza de 5 pesetas y recoger el título correspondiente.

2.º Que en el dia 1.º de Agosto próximo, á la presentación del interesado con el título y cédula personal el que esté ejerciendo la jurisdicción, le reciba el juramento que ha de prestar según la fórmula del art. 188 de la Ley provisional orgánica del Poder judicial, y acto continuo, en el local del Juzgado le poseione de su cargo, cesando los actuales Jueces municipales, de todo lo cual se levantará acta, remitiéndome dentro de tercero dia copia certificada de ella.

3.º Que se acuse á este Juzgado recibo de la presente, dando al propio tiempo cuenta de haber cumplido lo mandado en el núm. 1.º

Sacedón 20 de Junio de 1903.—Fernando Sacristán.—P. S. M.—Licd. Rogelio Ruiz.

(La relación de los Jueces municipales electos á que se refiere la anterior circular, se halla inserta en el Boletín oficial del dia 19 del actual.)

CABILDO

de hacendados y labradores de esta capital.

SUBASTA DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de rastrojera y barbechera de este término municipal por todo el año que da principio el 1.º de Julio próximo y termina el 30 de Junio de 1904.

La subasta tendrá lugar el domingo dia 28 del corriente, en las Casas consistoriales de esta Capital, á las once y media de su mañana y terminará el acto á las doce y media de la misma.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del que suscribe.

Guadalajara 24 de Junio de 1903.—El Prioste, Vicente Moya.

AUNON.—Pastos.

Los dias 28 y 29 del corriente mes y hora de las diez de la mañana se celebraran en las Casas consistoriales las subastas para el arriendo de los pastos de barbechera y rastrojera de propiedades particulares, bajo el tipo de 2500 pesetas.

Aunon 24 de Junio de 1903.—El Presidente de la Junta de pastos, P. Manuel Lorente.

A los poseedores de obligaciones del Canal de Panamá, interesa dirigirse al Director de la Revista Periódica Mercantil, Montera 45 al 49, principal, Madrid, que compra en buenas condiciones los expresados valores.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Imprentas.

El Delegado de Hacienda, Ferrer.